

EQUIPO DE ABORDAJE DE ABUSO SEXUAL

EXPTE. N° P-48767/22

UNIDAD FISCAL DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2024

AL SR. FISCAL:

ATENTO A LO SOLICITADO EN AUTOS, TENEMOS EL AGRADO DE DIRIGIRNOS A UD. A FIN DE INFORMARLE SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EXAMEN PSÍQUICO REALIZADO A **ANA PAULA VALDEZ LOMBARDOZZI**, DE 17 AÑOS DE EDAD, NACIDA EL 30/12/2005, D.N.I.46.548.766, NACIONALIDAD ARGENTINA, ASISTE A PRIMERO/SEGUNDO EN UN CENS, ACOMPAÑADA POR SU PROGENITORA LA SRA. **VALENTINA ALEJANDRA LOMBARDOZI**, DE 45 AÑOS DE EDAD, NACIDA EL 29/01/1978, D.N.I. 26.295.741, NACIONALIDAD ARGENTINA, DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIO COMPLETO, DE OCUPACIÓN AMA DE CASA, ESTADO CIVIL SOLTERA, 1 HIJA, DOMICILIO: TIBURCIO VENEGAS 231, BARRIO PROCREAR, CIUDAD.

Perito de control: Lic. Danilo Vallina.

Técnicas administradas: Entrevista Psicológica Clínico-Forense SemiDirigida en fechas 12/06/2024 y 31/07/2024. Técnicas proyectivas gráficas: Test Gestáltico Visomotor de Bender, H.T.P.P. y Persona bajo la lluvia en fecha 26/01/2024. Inventario de Personalidad de Minnesota MMPI-2 en fecha 30/05/2024. Entrevista colateral con la progenitora en fecha 19/10/2023. Visualización de Declaración Testimonial bajo modalidad de Cámara Gesell efectuada en fecha 29/10/2023.

Se fija fecha para realizar discusión de resultados con el licenciado Vallina el día 21/08/24, no habiéndose presentado de manera presencial y no respondiendo a la video llamada.

RESULTADOS DEL EXAMEN PSÍQUICO:

- 1. Funcionamiento intelectual del mismo;** a partir de lo valorado clínicamente surge que Ana Paula presenta un funcionamiento intelectual que se corresponde con su edad cronológica y nivel de estimulación socio-cultural alcanzado.
- 2. Estado psicológico actual y de su salud psicofísica;** al momento del examen psíquico, la peritada se encontraba lúcida y orientada a lo y autopsíquicamente. No se evidenciaron signos de alteración en la sensorialidad, como así tampoco en el curso ni en el contenido del pensamiento. Sus facultades mentales superiores se encontraban dentro de parámetros de normalidad. Su estado anímico no presentó alteraciones observables de significancia clínica diagnóstica, vale decir que se mantuvo eutímico.
- 3. Estado emocional posterior al hecho vivenciado;** resulta menester mencionar en el presente punto pericial aspectos vinculados a la estructuración psíquica y funcionamiento general de Ana Paula, dado que no es posible atribuir de manera precisa un "antes y un después" en la vida, y precisamente en el estado emocional de aquella, respecto al hecho que se investiga en la presente causa. Ello en razón a las características o rasgos que configuran un modo singular de hacer lazo con las distintas actividades, objetos y/o personas con las que establece una relación. Se detecta en ésta, una notable tendencia a obtener "beneficios" (considerados subjetivamente por aquella de esta manera) mediante la exposición a situaciones que pueden resultar en un potencial peligro hacia su integridad psicofísica. A lo largo de su discurso, se hallan expresiones que describen modalidades de posicionarse ante los eventos o acontecimientos de su vida que contrarían el sentido común y que guardan relación con la insistencia o recurrencia a exponerse a situaciones de posible sufrimiento o padecimiento psíquico, aspecto éste que responde a un funcionamiento conflictivo y sintomático, propio y singular de la peritada.
De igual modo, surgen datos vinculados a la configuración del entramado familiar, con notables características disfuncionales y que habrían operado en la constitución psíquica de Ana Paula y por tanto en las lógicas que imperan en su funcionamiento general. De este modo, la ausencia de figuras que operen mediante la instauración de patrones afectivos y normativos, han incidido en la configuración de una serie de sintomatología de orden psíquico, manifiesta en el área afectiva y comportamental de la peritada.
Dado lo antes expuesto, es que no es posible determinar con precisión efectos de experiencias, debido al basamento en el cual las mismas impactarían.
- 4. Secuelas que el hecho que habría sufrido le generó, pronunciándose sobre si se detectan síntomas relacionados al hecho que habría experimentado, o en su caso el**

grado de afectación psíquico y/o Indicadores de trauma; contestado en punto pericial anterior.

5. **Credibilidad de los dichos que relata (si el mismo es espontáneo o influenciado);** a partir de la información obtenida a lo largo del proceso pericial en el que participó Ana Paula, y tomando en consideración los aspectos del funcionamiento psíquico hallados en ella, descrito en punto pericial número tres (3), es que se considera que la versión relatada por aquella no cumpliría con criterios que le otorguen credibilidad. En este sentido, se hallan indicadores de evasión y/o información ausente que resulta de relevancia para su análisis, tales como aspectos vinculados a la historicidad de la relación existente entre las partes involucradas. De igual modo, surgen antecedentes en el funcionamiento de Ana Paula que daría cuenta de cierta tendencia al uso de la mentira y la manipulación en sus vinculaciones, con el objeto de obtener beneficios o conseguir algún objetivo, posicionándose de una manera confusa o ambigua en los vínculos o relaciones interpersonales. Aspecto que a su vez presenta un carácter egosintónico. Ello significa que son síntomas o modos de funcionar que la persona experimenta como parte natural de sí misma, sin percibirlos como anormales o problemáticos. Suelen estar en consonancia con la autoimagen y los valores de las personas, por lo que no generan conflicto interno ni motivación para cambiar. Esto fue percibido en lo relatado por Ana Paula, por ejemplo, al relatar que la misma se involucraba en redes en los que "intercambiaba" contenido por dinero, o buscaba relacionarse con hombres a los fines de obtener algún objetivo específico (sustancias o dinero o invitación a desayunar, por ejemplo). De igual modo operó, al interesarse en contactarse con su progenitor, con el objeto de conseguir que el mismo se hiciera cargo de su manutención para ella poder hacer uso de ese dinero para conseguir o proveerse su objeto de consumo.
- Por otro lado, y dado que la misma manifiesta haberse encontrado en estado de consumo de cannabis al momento de acontecer el hecho que se investiga en la presente causa, es necesario señalar que podrían haberse afectado las funciones psíquicas producto de dicho consumo, alterando la percepción (cambios en que se percibe el entorno), deterioro de la memoria a corto plazo (dificultad para recordar eventos recientes o aprender nueva información), disminución de la coordinación motora (problemas para realizar tareas que requiere coordinación y equilibrio), cambios en el estado anímico (euforia, relajación, ansiedad o paranoia) y alteraciones del juicio y la toma de decisiones (dificultad para tomar decisiones racionales y evaluar riesgos). Ello, constituye un factor que afectaría de igual modo, la posibilidad de conocer las características en que habría acontecido el hecho fáctico o la mayor proximidad a aquel.
6. **Si se detectan indicadores de influencia de factores externos (presión familiar, animosidad, ganacialidad, etc. en relación a alguno de los involucrados);** no surgen indicadores precisos, concretos y directos que sean atribuibles a influencia de factores externos.
7. **Cualquier otro dato que estime de interés para la causa:** se sugiere garantizar la permanencia de Ana Paula en un espacio de contención psicoterapéutica, con acompañamiento o abordaje interdisciplinario de médico psiquiatra y trabajador social.

Es todo cuanto podemos informar.

Lic. Marisa Fusari

Lic. Andrea Riveros